

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Sustitúyese el 8 bis de la Ley 10.334 -Ley Complementaria Permanente de la Ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias, por el siguiente:

“Artículo 8 bis.- Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a reglamentar el otorgamiento de becas para el personal de planta permanente y temporaria, con exclusión del agrupamiento Bloque Político, por cada hijo que concurra a establecimientos educacionales correspondientes a los niveles obligatorios de educación inicial, primario, secundario, terciario y universitario, y para hijos con discapacidad cuya acreditación encuadre dentro de los términos de la Ley 10.592 y sus modificatorias. En ningún caso se podrá abonar más de una beca por cada hijo.

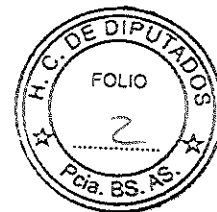
Se promoverán becas diferenciales para quienes cursen carreras terciarias y/o universitarias relacionadas con el estudio y/o el cuidado del Ambiente.”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En la provincia de Buenos Aires el acceso a la educación constituye un Derecho humano fundamental reconocido en el artículo 198 de nuestra Constitución local.

En tal sentido es obligación indelegable del Estado garantizar "el libre acceso, permanencia y egreso de la Educación, en condiciones de igualdad de oportunidades y posibilidades.

Entendemos que la obtención de una beca, es un beneficio que no debe estar determinado únicamente por el rendimiento escolar, sino por otros factores como por ejemplo la situación socio-económica del educando, que tiene vital trascendencia en el proceso de aprendizaje.

Este proyecto propone establecer becas diferenciales en el régimen de becas vigente para el personal de planta permanente y temporaria, de la Cámara de Diputados, para aquellos hijos de empleados que cursen carreras terciarias y/o universitarias relacionadas con el estudio y/o el cuidado del Ambiente.

El objetivo del proyecto es promover, a través del otorgamiento de becas diferenciales, el estudio de carreras relacionadas con el cuidado del ambiente.

Por lo expuesto solicito de mis pares, legisladoras y legisladores, me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.